



Nº 45

DICIEMBRE 2006

ADIÓS 2006, COMIENZA 2007 AÑO DE ELECCIONES, AÑO DE DECISIONES

Las últimas elecciones sindicales fueron en marzo de 2003 y las nuevas lo serán en marzo del 2007. En las primeras hojas de esta revista resaltaremos algo de lo bueno, lo mejor y lo más sobresaliente que nos ha pasado desde que elegimos a los representantes sindicales que, EN EL NOMBRE DE TODOS LOS TRABAJADORES DE TELEFONICA, han negociado ante la empresa durante estos últimos 4 años.

Decimos que han negociado porque en el redactado del convenio 2003-2005, hubo una última modificación encaminada a chantajear a CGT. Así pues, en el redactado final, se modificaba la composición de las comisiones de trabajo / negociación cambiando "*sindicatos más representativos*", por "*sindicatos firmantes del convenio*", con el objetivo de obligar a CGT a firmar el convenio o a quedar fuera de estas comisiones. CGT se quedó fuera de estas comisiones.

Por esto, impugnamos el convenio colectivo 2003-2005 prorrogado hasta diciembre de 2007. Concretamente se declaran ilegales, por el Tribunal Supremo, las cláusulas 6.1 (clasificación Profesional) y la 13.1 (Empleo). Además hace matices interesantes sobre las disponibilidades (cláusula 7.2), Comercial (5.2), Formación (13.2)...



(Sentencia en web www.cgt.es/telecomunicaciones)

En las comisiones ilegales se han negociado cuestiones importantísimas como: ampliación de funciones de OTPI, creación de la nueva categoría de ERS, unificación y funciones de OAPS, Becarios, procesos de promoción, reubicación de recursos, traslados provinciales forzosos, etc, etc

Dejando fuera a CGT garantizan que la información se nos entregue con un retraso en ocasiones de más de un año, con lo que muchas veces no podemos oponernos a las decisiones empresariales. Esto, además, revierte en una falta de información de los trabajadores y que se nos acuse por parte de estos sindicatos responsables de que no aportamos nada, cuando en realidad se nos está negando el derecho a estar en los sitios donde legalmente nos corresponde para contribuir en la defensa de los derechos de todos los trabajadores.

Tanto los sindicatos como la empresa sabían que esta maniobra es ilegal, ya que existe amplia jurisprudencia desde hace ya más de 15 años, pero también sabían de la lentitud de la justicia lo que ha provocado que a pesar de denunciarlo hace varios años se resuelva ahora cuando falta poco más de un año para finalizar su vigencia.

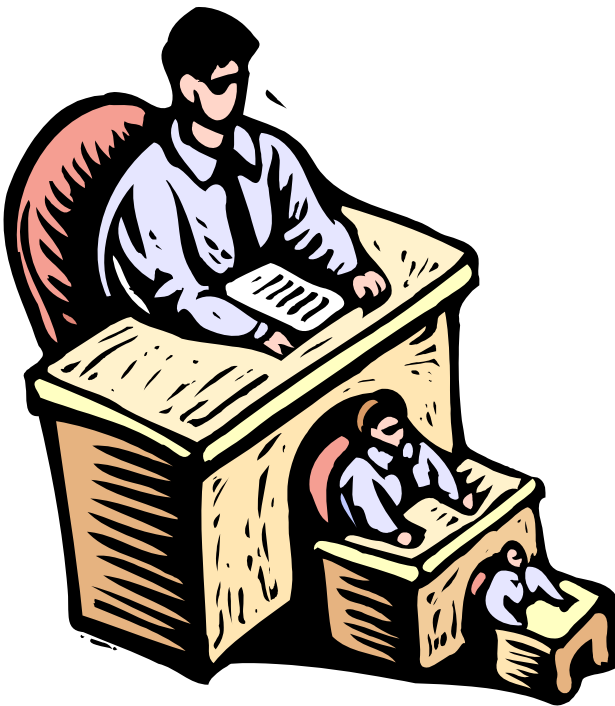
FIRMA CONVENIO COLECTIVO TELEFÓNICA 2003/5 EMPRESA + CCOO+ UGT + UTS + STC

Refrescamos la memoria de algunos puntos, ya que es imposible reflejar todas las supuestas "bondades" de este convenio.

Cláusula 3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Durante la vigencia de este Convenio, la Dirección de la Empresa se compromete al mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de Telefónica de España, S.A.U. En consecuencia, al término de cada uno de los años de vigencia, se revisará la diferencia, si el IPC real fuera superior al IPC previsto. Los restantes conceptos económicos mantendrán los mismos valores que tuvieron en el año 2002. Tampoco experimentarán variación, durante la vigencia del Convenio, los procedimientos de cálculo de horas extraordinarias y horas nocturnas.

"EL CAMELITO que nos dan para que podamos tragar todo lo que nos meten a continuación"



Cláusula 6.2 UNIFICACIÓN CATEGORÍAS OPERADORES AUXILIARES DE PLANTA INTERNA, PLANTA EXTERNA Y SERVICIO POSTVENTA

"LA SANTÍSIMA TRINIDAD, con la que conseguimos por el mismo precio tres trabajadores dentro de un mismo cuerpo"

Cláusula 6.3 ACTUALIZACIÓN FUNCIONES OPERADORES TÉCNICOS DE PLANTA INTERNA

"LA SOLUCIÓN FINAL, creamos el mega-operador que hará funciones de todos los demás grupos laborales, al mismo precio y con una sonrisa en los labios"

Cláusula 7 ADAPTACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO A LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO

Partiendo de la premisa de que una de las principales prioridades de la Empresa se concreta en la consecución de la satisfacción de los clientes y teniendo en cuenta las exigencias del mercado en que se mueve la Empresa, es evidente que la distribución de la jornada y horarios requiere una adaptación permanente del servicio a las necesidades tanto de los clientes como del mercado.

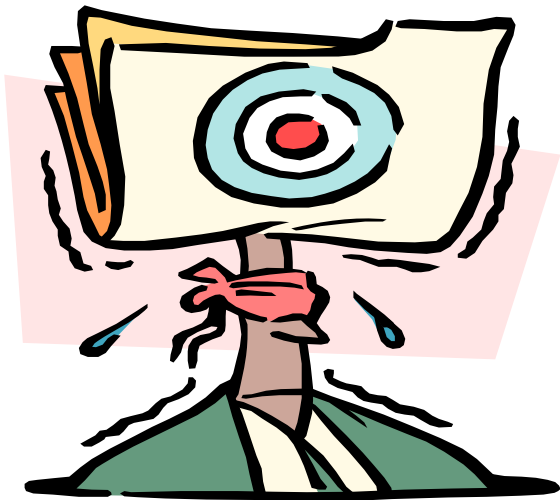
"EL TRABAJO OS HARÁ LIBRES, se da a la empresa la autorización para que se prolongue la jornada, se trabaje cuando diga la empresa y además se esté disponible por si te llaman para mejorar y conciliar tu vida familiar, ya que podrás traerte a la familia para que trabaje contigo"

**ACUÉRDATE DE LAS PROMESAS QUE TE HICIERON Y DE
CÓMO LAS CONVIRTIERON EN REALIDADES**

ARTICULO 151.2 NORMATIVA LABORAL **(“Por cojones”, la empresa te lo aplica y tú te lo comes)**

“Se exceptúan de las normas anteriores los cambios de acoplamiento que sea necesario efectuar por razones de reestructuración organizativa, excedente de plantillas, funciones que requieran conocimientos específicos o aptitudes especiales, así como los derivados de los acuerdos entre representantes de la Dirección y de los Trabajadores”.

Durante estos últimos 4 años, la empresa en aras a motivar cada vez más a sus trabajadores, ha practicado el “articulitis” en muchísimas ocasiones, dándose la circunstancia que a algunos compañeros se les ha aplicado el “artículo” dos veces en estos 4 años. Suponemos que estos compañeros estarán encantados con estos cambios que redundan sin duda en su compromiso y satisfacción con la empresa.



Recordamos que todos los años en el mes de diciembre se procede, por parte de los trabajadores interesados, a solicitar los cambios de acoplamiento voluntarios, en ocasiones año tras año estas peticiones se quedan en la papelera del responsable de recursos humanos.

ABRIL 2004

DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL LOS COMPAÑEROS DE LA CONTRATA COMFICA EN BURGOS LLEVAN REALIZANDO UNA HUELGA INDEFINIDA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS LABORALES. ESTA SITUACIÓN HA SIDO PROVOCADA POR EL DUEÑO DE LA CONTRATA (EX - DIRECTIVO DE TELEFÓNICA) QUE NO SOPORTA QUE LOS TRABAJADORES QUIERAN TENER UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD EN SU TRABAJO. ANTE ESTA SITUACIÓN TELEFÓNICA HA REACCIONADO PIDIENDO VOLUNTARIOS PARA HACER DE ESQUIROLES Y REVENTAR LA HUELGA LEGAL DE DICHS TRABAJADORES.

**Vergonzosamente,
hubo “compañeros” que
se prestaron a esa inmoralidad**

2 JULIO 2005

MUERE UN TRABAJADOR DE TELEFONÍA

Un trabajador de 37 años, identificado con las iniciales J. A. R. perdió la vida en la tarde de ayer mientras trabajaba en una arqueta de Telefónica, situada en la Avenida Severo Ochoa, en el cruce con Rector Marín Ocete, cerca de las obras del túnel de la Avenida de la Constitución, promovidas por el Ayuntamiento de Granada. La Policía Nacional investigaba desde anoche mismo por qué el obrero apareció muerto en el fondo de la alcantarilla, de más de dos metros de profundidad, aunque una de las hipótesis que suena con más fuerza -exceptuando la de muerte por causas naturales- es que hubiera inhalado algún tipo de gas nocivo tras un error en el sistema de tuberías del subsuelo.

**Se antepone la avaricia
empresarial a la vida
de los trabajadores**

JUBILACIONES ANTICIPADAS

UNA HISTORIA QUE LLEGA A SU FIN

A finales de 2002 el Tribunal Supremo ya se había pronunciado en casos de trabajadores de Telefónica acogidos a planes distintos a un ERE.

La Ley 35/2002 que permite la jubilación anticipada a partir de los 61 años de edad y 30 años cotizados es de julio de ese año.

El ERE vigente y prorrogado hasta el 31 diciembre de 2007 fue aprobado en julio de 2003, es decir, un año después de promulgarse dicha norma y conocida la jurisprudencia citada.

¿Tres años para decir que van a arreglarlo ahora?. Si este es el as en la manga para las elecciones ...

La empresa y los sindicatos firmantes del II Expediente de Regulación de Empleo conocían ese marco jurídico. Por eso CCOO abogó por aquella Ley y sigue defendiendo ahora su validez.

Sin embargo, sólo a partir del 1 de enero de 2004 una reforma introdujo en la DT 3ª de la LGSS una matización que debería impedir, como mínimo desde entonces, la actuación tan errática e injusta de la Seguridad Social. Ese matiz dice: "***Se presumirá que el cese en la relación laboral se produjo de forma involuntaria cuando la extinción se haya producido por alguna de las causas previstas en el artículo 208.1.1 de esta ley***".

La Administración está obligada a considerar esa presunción

Por otra parte, **la Administración no podía acogerse a la jurisprudencia del TS** (en eso coincidimos con CCOO) **porque este Tribunal nunca se había pronunciado al respecto** ya que las sentencias dictadas hasta el momento se refieren exclusivamente a trabajadores que se acogieron a planes de ajuste distintos de un ERE.

Lamentablemente tanto Gobierno como UGT, incluso CCOO, han aceptado otra reforma innecesaria para evitar el supuesto equívoco de la Ley vigente.

Hubiera sido suficiente con que el Ministerio de Trabajo ordenase a sus subordinados la aplicación estricta de esa norma ya que, insistimos, la ley en vigor es SUFICIENTE para reconocer la jubilación anticipada a todos aquellos que procedan tanto del ERE de 1999 como del actual

Ley General de la Seguridad Social

Disposición transitoria tercera. Aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a pensión de jubilación.

En los supuestos de trabajadores que, cumpliendo los requisitos señalados en el apartado anterior y acreditando más de 30 años de cotización, soliciten la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo en virtud de causa no imputable a la libre voluntad del trabajador, el porcentaje de reducción de la cuantía de la pensión a que se refiere el párrafo anterior será, en función de los años de cotización acreditados, el siguiente:

A tales efectos, se entenderá por libre voluntad del trabajador la inequívoca manifestación de voluntad de quien, pudiendo continuar su relación laboral y no existiendo razón objetiva que la impida, decide poner fin a la misma. Se presumirá que el cese en la relación laboral se produjo de forma involuntaria cuando la extinción se haya producido por alguna de las causas previstas en el artículo 208.1.1 de esta ley.

Artículo 208.1.1.

1. Se encontrarán en situación legal de desempleo los trabajadores que estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

1) Cuando se extinga su relación laboral:

a) En virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

AI FINAL, EL TRIBUNAL SUPREMO CAMBIA SU CRITERIO Y RECONOCE QUE LOS CESES PRODUCIDOS EN UN ERE SON INVOLUNTARIOS.

La Subdirectora de Ordenación y Asistencia Jurídica M^a Lidón Nebot Lozano ha dirigido una comunicación el pasado 23 de noviembre informando que el Tribunal Supremo en la sentencia de **24 de octubre de 2006**, **modifica su criterio** y entiende ahora que en el marco de un ERE *"el cese del trabajador está dentro de las extinciones autorizadas en el expediente y, en consecuencia, la relación laboral no se ha extinguido por la libre voluntad del trabajador, sino por causa económica, técnica, organizativa o de producción, constatada por la Administración, y que ha determinado un despido colectivo autorizado, ya que esta calificación se produce, bien cuando se determinen los trabajadores de forma directa y nominal en la propia resolución administrativa, bien cuando se determinen por el empresario **con o sin aceptación previa del trabajador**. Y así, cuando la opción por la prejubilación sea voluntaria, **el cese no puede calificarse como tal**".*

La comunicación de la Seguridad Social añade que, según dicha sentencia, *"el carácter involuntario de los ceses no deriva de la aplicación de la Ley 52/2003, ya que con ella sólo vino a reconocerse que ésta es la interpretación correcta"*. Por todo ello, la Subdirectora anuncia que en breve se modificará el Criterio 2005/2 con objeto de **"revisar determinadas actuaciones previas"**.

Vamos que, muchos años después, el Tribunal Supremo y a instancias de un trabajador lesionado en sus legítimos intereses, reconoce ahora que la extinción del contrato de empleo en virtud de un Expediente de Regulación de Empleo, debe considerarse SIEMPRE involuntario y es igual, por tanto, si el trabajador tiene o no la opción de acogerse al mismo.

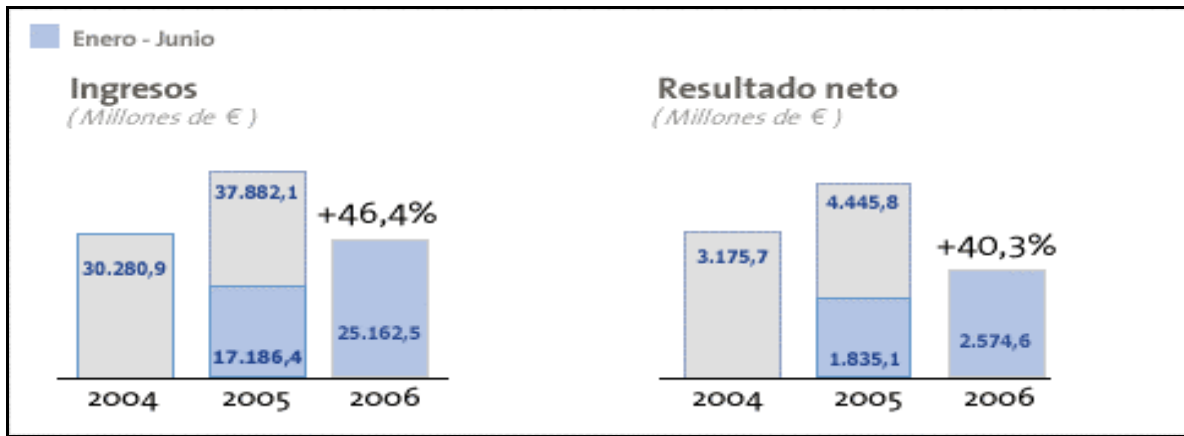
A falta de un análisis más detallado de esa sentencia, el TS viene a confirmar, como decíamos en la página anterior, que lo determinante es si el cese se produce en el marco del procedimiento administrativo conocido como Despido Colectivo.

Añadiremos que la reforma legal que está en marcha (la última versión sería la del 13 de noviembre) **resultaría innecesaria, al menos en este asunto**, ante el pronunciamiento del Tribunal Supremo. Nos gustaría felicitar a la persona que ganó este fallo judicial y presentarlo a todos los *torpes* como ejemplo de que la legislación vigente (incluso el sentido común) eran suficientes para reivindicar y lograr el derecho a la jubilación anticipada. Menos salvapatrias y más rigor.

FIN



El beneficio de Telefónica



Comparando las gráficas con la "brutal" subida de sueldo que los trabajadores de esta empresa hemos experimentado durante los mismos años, podemos llegar a la conclusión que han sido unos años magníficos para la empresa y maravillosos para Telefónica.

Millones €	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Ingresos	14.200	17.465	22.957	28.484	31.052	28.411	28.399	30.321	37.882
EVITDA	7.591	9.260	10.885	11.918	12.804	11.724	12.602	13.215	
OIBDA								12.222	15.276
Beneficio Neto	1.142	1.307	1.804	2.504	2.106	5.576	2.203	2.877	4.445
Deuda Neta	13.926	19.211	20.824	26.950	28.941	22.533	19.235	20.982	30.067

Aun así el discurso que nos lanzan a cualquier hora nuestros jefes es el de que los trabajadores debemos estar contentos con lo que cobramos y con estar trabajando en la misma localidad donde vivimos. Por otro lado, de todos es sabido, que los hijos de los trabajadores no tienen tantos gastos ni necesidades como los hijos de los jefes.

QUE NO TE ENGAÑEN

TELEFÓNICA VA BIEN

A Telefónica le han bastado nueve meses para romper su récord anual de ingresos y de beneficios. El grupo que preside César Alierta ha superado en los primeros nueve meses de 2006 a Santander y BBVA como la empresa española que más gana. Con unos beneficios de 5.185,7 millones (+59,4%), Telefónica también es ya la primera por resultados de su sector en toda Europa, por delante de Deutsche Telekom o France Télécom

ECOLOGÍA



La Ley de las Montañas o las Montañas sin Ley.

Ya ha pasado un año desde la entrega de más de 30.000 firmas en las Cortes de Aragón para refrendar la Iniciativa Legislativa Popular de la **Ley para la Protección de la Alta Montaña de Aragón** y obtener la tan demandada y necesaria Ley de la Montaña. Sin embargo el Gobierno de Aragón no tomó en consideración el debate de esta iniciativa popular y como consecuencia la alta montaña aragonesa continua indefensa ante la especulación urbanística que va destruyendo el paisaje de nuestro Pirineo con planes urbanísticos y pistas de esquí. El Presidente de Aragón se comprometió en su discurso de investidura a aprobar una Ley de la Montaña y sin embargo se ha limitado a dictar unas meras recomendaciones.

¿EN QUE CONSISTE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA ALTA MONTAÑA?

- Es objeto de esta Ley establecer un régimen de protección de los espacios naturales que alberguen ecosistemas, hábitat de especies y elementos naturales significativos, frágiles, escasos o amenazados del conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón, comprendiendo los territorios situados a una **altitud superior a 1.500 metros** sobre el nivel del mar.
- El Gobierno de Aragón y las Corporaciones Locales no autorizarán ninguna actividad que haya de desarrollarse en alta montaña sin que con carácter previo se hayan valorado, con participación pública, las afecciones sobre el territorio y los impactos que la actividad genere sobre el medio natural.
 - El Gobierno de Aragón adoptará las medidas precisas para vertebrar el territorio de montaña de la Comunidad Autónoma, promoviendo su desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, mediante la racionalización y potenciación de las actividades agropecuarias, forestales, industriales, artesanas, urbanísticas, turísticas o de servicios.
- A los fines indicados el Gobierno de Aragón elaborará un Plan de Desarrollo Rural Sostenible de las Áreas de Montaña en las que se produzcan situaciones de envejecimiento demográfico y pérdida de población residente, infrautilización de recursos naturales, culturales o patrimoniales, declive económico y abandono de explotaciones familiares.



Y ahora... una mina en la Sierra del Moncayo

Con el beneplácito de la Junta de Castilla y León y la pasividad del Gobierno de Aragón se ha iniciado la expropiación en Borobia (Soria), para que una empresa realice SONDEOS e inicie una EXPLOTACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO en el nacimiento del río Manubles; en la sierra de Tablado (1.800 m.); en la zona mojonera de BOROBIA con BERATON, PURUJOSA, CALCENA y POMER.

- La sierra del Tablado es alta montaña y cabecera de cuenca con un ecosistema frágil y vulnerable. En ella se encuentran los recursos hídricos que mantienen las economías agropecuarias, industriales, medioambientales y turísticas de los pueblos afectados y está protegida por una Directiva Comunitaria porque en ella se capta agua para consumo humano.

- AFECTARÍA irreversiblemente contaminando los nacimientos y las cuencas de los ríos MANUBLES, ISUELA Y ARANDA y las poblaciones de las cuencas de dichos ríos: Borobia y Ciria en la provincia de Soria y Torrelapaja, Berdejo, Bijuesca, Torrijo de la Cañada, Villalengua, Moros, Ateca, Purujosa, Calcena, Trasobares, Tierga, Mesones de Isuela, Nigüella, Chodes, Morata, Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Gotor, Illueca, Brea, Oseja y Arandiga en la provincia de Zaragoza. TOTAL: 25 PUEBLOS.

- Una explotación minera nos EXTERMINARÍA porque nos dejaría sin TIERRAS FÉRTILES y sin AGUA, que es la fuente de VIDA, convirtiendo nuestros pueblos en un DESIERTO tóxico, contaminado e inhabitable.

¿SABIAS QUE....

..... Aragón, con 40.000 Ha, es el **primer productor europeo de cultivos transgénicos**.

..... Mientras Grecia se declara en su totalidad zona libre de transgénicos e impone una multa de 300.000 € por un caso de contaminación, los políticos aragoneses ni tan siquiera se dignan a hablar con los agricultores afectados.

..... Mientras que Bulgaria propone declarar una zona de seguridad de 30 Km. para cultivos genéticamente modificados, España opta por una distancia de **50 metros**.

..... Suiza acaba de aprobar por referéndum la prohibición del cultivo comercial de transgénicos en todo el país, con el apoyo mayoritario de agricultores y consumidores.

**Los canallas viven mucho,
pero algún día se mueren**

Lideró, el 11 de septiembre de 1973, un golpe de estado en Chile que quitó el poder y la vida a Salvador Allende.

Después del golpe de Estado, los que apoyaron al democrático presidente Allende sufrieron las injusticias del nuevo gobierno.

Miles de personas desaparecieron, fueron asesinados, fueron encarceladas y otras decidieron exiliarse.

Con esta muerte

las víctimas

los inocentes

los damnificados

los que gritan de noche

los que sueñan de día

los que sufren el cuerpo

los que alojan fantasmas

los que pisan descalzos

los que blasfeman y arden

los pobres congelados

los que quieren a alguien

los que nunca se olvidan

Respiran hondo porque

**Los canallas
también mueren**

**¡¡Que buenos son,
que nos llevan de excursión!!**

Cuando todo el año nos estaban puteando con sus rezos y sus credos y sus Enciclopedias Álvarez todo al servicio y por el bien del Régimen.

Lo mismo podríamos decir de estos mal llamados sindicatos responsables que solo tienen ojos para la patronal. ELLOS nos firman los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE`S), ELLOS nos firman los convenios. Esos mismos convenios que nos imponen trabas y nos crean infinidad de problemas a los trabajadores, hablamos de los trabajos acompañados, nos referimos a las disponibilidades forzosas y obligatorias y tantas cosas más. Y son ELLOS los que firman lo que ni ELLOS mismos se creen. ELLOS nos crean los problemas y si después se soluciona, con huelgas, con reivindicaciones, con meses y meses de lucha y sin contar con su apoyo; al final todo se lo debemos a ELLOS.

En fin:

**¡¡Que buenos son,
que nos llevan de excursión!!**

**EN 2007 PIENSA POR TI MISMO,
¿CON QUÉ MÁS,
ESTAS DISPUESTO A TRAGAR?**

**DESDE LA SECCIÓN DE CGT DE ZARAGOZA
OS DAMOS LAS GRACIAS POR
VUESTRA CONFIANZA Y VUESTRO APOYO**